

Resolución de 17 de junio de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos para la cobertura de puestos vacantes de dirección y asesorías de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa de la Consejería de Educación, convocado por Resolución de 21 de marzo de 2025 de la misma dirección general.

Mediante Resolución de 21 de marzo de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se convocó concurso de méritos para la cobertura de puestos vacantes de dirección y asesorías de los centros de formación del profesorado e innovación educativa de la Consejería de Educación.

La Resolución de 6 de junio de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, hizo pública la puntuación obtenida por las personas aspirantes admitidas en el citado concurso de méritos, así como los puestos provisionalmente adjudicados, habilitando el correspondiente plazo para la presentación de alegaciones y para la subsanación de la documentación acreditativa de méritos por las personas así requeridas, así como para el desistimiento a la participación en el procedimiento.

Finalizado el citado plazo, valoradas las alegaciones y subsanaciones recibidas por la comisión de selección, y una vez recibida la propuesta por dicho órgano de las relaciones definitivas de puestos a adjudicar, la relación de contestación a las alegaciones y subsanaciones presentadas, así como la relación de los puestos declarados desiertos, de conformidad con el apartado octavo.5 de la Resolución de 21 de marzo de 2025, procede dictar resolución adjudicando los puestos de forma definitiva.

En consecuencia, realizados los oportunos trámites,

RESUELVO

Primero.- Adjudicación definitiva.

Resolver con carácter definitivo el concurso de méritos para la cobertura de puestos vacantes de dirección y asesorías en los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa de la Consejería de Educación, convocado por Resolución de 21



de marzo de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, adjudicando a los aspirantes recogidos en el anexo I los puestos especificados.

Segundo.- Alegaciones y subsanaciones presentadas.

Resolver las alegaciones presentadas a la puntuación obtenida por las personas aspirantes admitidas al procedimiento y los puestos provisionalmente adjudicados, así como las subsanaciones realizadas por las personas requeridas, conforme se indica en el anexo II.

Tercero.- Puestos declarados desiertos.

Declarar desiertos, una vez resuelta de manera definitiva la convocatoria, los puestos relacionados en el anexo III.

Cuarto.- Lista de reserva.

Conforme se indica en el apartado octavo.8 de la Resolución de 21 de marzo de 2025, aquellas personas aspirantes que cumpliendo los requisitos no hubieran obtenido plaza quedarán en una lista de reserva para la cobertura de las eventuales vacantes que pudieran producirse en el mismo Centro de Formación del Profesorado e Innovación Educativa y para el mismo ámbito por el que hayan participado en el presente procedimiento, recogándose dicha lista en el anexo IV.

Quinto.- Desistimiento.

Aceptar el desistimiento presentado por Tania García Gorgojo, con DNI ***6166**, a su participación en el procedimiento.

Sexto.- Nombramiento.

Según lo dispuesto en el apartado noveno de la Resolución de 21 de marzo de 2025, la Directora General de Recursos Humanos nombrará, con efectos de 1 de septiembre de 2025, en comisión de servicios, a las personas candidatas propuestas a los puestos de dirección y asesorías de los Centros de Formación del Profesorado e innovación Educativa seleccionados según lo dispuesto en la convocatoria, conllevando la reserva del puesto de trabajo de origen ostentado con carácter definitivo.

El nombramiento se realizará por un período de cuatro años, prorrogable por otros cuatro, sin perjuicio de que anualmente se efectúe una evaluación del trabajo desarrollado, cuya valoración determinará la continuidad en el puesto.



Séptimo.- *Publicación y publicidad.*

De conformidad con el apartado octavo.7 de la Resolución de 21 de marzo de 2025, se ordena la publicación de la presente resolución y de sus anexos en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, dándose publicidad, en la misma fecha, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>), en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>) y en el servicio telefónico 012 de información y atención al ciudadano (o 983 327 850).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de Recursos Humanos, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses, en ambos casos los plazos se computan a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS,
Fdo.: Teresa Barroso Botrán.

